Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

ACTA N°14-2025

Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el miércoles 4 de junio 2025, al ser las dieciséis horas con once minutos en el salón de sesiones municipales, en la que participaron los regidores: Manuel González Espinoza quien preside, Alonso Picado Chacón y Alberto Acevedo Gutiérrez. Ausentes la regidora Franci Camacho Vargas y el regidor Jonathan Arce Moya. Asesores Municipales Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i. y Esmey Vega Navarro del personal de apoyo de la Secretaría.

La presidencia indica: Buenas tardes, bienvenidos a la sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del miércoles 4 de junio del 2025, pasando al primer punto de la agenda.

ARTICULO 1: Aprobación de Acta N°13-2025.

La presidencia consulta si alguno de los compañeros regidores tiene alguna observación. Al no haber comentarios se procede a la votación dando como resultado 3 votos positivos de los regidores González Espinoza, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez quienes fueron los que estuvieron presentes en esta sesión del acta N°13-2025. Por tanto, se da por aprobada el Acta N°13-2025.

ARTICULO N°2: Remisión de oficio AM-TCI-466-2025, asunto remisión PROV-OF-055-2025 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos Remisión de oficio AM-TCI-466-2025, asunto remisión PROV-OF-055-2025 suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos.

La presidencia manifiesta que en este caso tenemos que indicar que este punto viene por la remisión del acuerdo del Concejo Municipal a esta comisión mediante el Acta 65-2025 Art 12, oficio AM-INF-051-2025, SOBRE REMISIÓN DE SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCESO LICITATORIO 2024LY-000001-0022030101 PARA "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL" y que fue conocido

Municipalidad de Cartago
Libro
Auditoría Interna

en el seno de esta Comisión mediante el Acta 12-2025 del 05 de marzo del 2025 artículo 7 , acordando dejarlo pendiente por recomendación de la asesora técnica Génesis Bermúdez Campos Proveedora Municipal a.i, para posteriormente conocer lo que sería un informe presentado por la Proveeduría que sería la prioridad para ampliar el detalle de lo que acontece con esta contratación, para lo cual damos la palabra a la señora proveedora municipal Génesis Bermúdez hasta por 15 minutos para presentar lo pertinente a las consideraciones que tienen para esta corporación municipal, la situación del contrato formalizado al CONSORCIO 2024LY-1, OROSI -3102 , para SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ACARREO destinado PARA OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.

La asesora Génesis Bermúdez indica textualmente: Bueno, inicialmente tal vez hablar un poquito de los antecedentes de este caso, ya que estamos hablando de un informe de remisión que se habría enviado hace casi 3 meses, en esa sesión se vio un incumplimiento por parte de este consorcio adjudicado al momento siendo contratista, los mismos cesan de entregar los insumos requeridos por unas diligencias de pago internas de la municipalidad, que no obedecen a este procedimiento de contratación. Aclaro. Entonces estábamos teniendo como problemas en la ejecución y en relación con esto se envía una resolución o una recomendación administrativa en donde se solicita aperturar un órgano por 4 puntos distintos, que serían:

1- Resolver el contrato, que sería sancionarlos por un incumplimiento y dejar el contrato sin efecto.
2- Ejecutar una garantía de cumplimiento que sería valga la redundancia, una garantía que tiene la administración para acreditar que se van a cumplir efectivamente los compromisos pactados.
3- Generar una sanción de inhabilitación, que sería para que ellos no puedan seguir ofertando en estos rubros a otras administraciones por la gravedad del incumplimiento.

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoria Interna

4- La aplicación o la conformación del órgano para verificar el cobro de cláusulas penales y multas en relación con los atrasos acaecidos en esas entregas.

Posterior a que enviamos este informe la empresa asumo que por incorporarse dentro del expediente y ser información pública, hace un acercamiento con nosotros para conciliar, la administración anuente por supuesto de la conservación del acto administrativo por ser un tema de licitación mayor, que es la cuantía más alta. Por ser este un procedimiento sumamente largo y que recae sobre un objeto de alto interés municipal que es la emulsión asfáltica y el suministro y ese acarreo, pues decide verificar cuáles son las propuestas de conciliación, logramos llegar a un buen punto actualmente según le informa la Unidad Técnica de Gestión Vial, ya no presentamos incumplimientos, ya no estamos presentando atrasos, se están dando las diligencias de este procedimiento conforme lo establece la normativa, sin embargo, pues seguimos presentando el tema de la cláusula penal y la multa en relación con los primeros atrasos acaecidos, entonces este informe es el que viene a complementar el primero donde yo vengo a hacer esa rectificación, a decirles que conforme a ese acuerdo de continuidad que se llevó a través del Área Financiera, Área Legal, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Proveeduría, pudimos retirar por así decirlo 3 de las propuestas que son: Dejemos la garantía puesto a que no podemos quedar descubiertos, no resolvamos el contrato porque necesitamos continuar con el suministro de los insumos, no los inhabilitamos porque técnicamente habremos solventado que podría haber existido un malentendido o una falta de comunicación en esa apertura de recepción. Pero aun así tenemos que analizar qué fue lo que pasó con esos atrasos iniciales que se habrían dado. Entonces el informe va en la línea de complementar esto, aclarar y dejar documentado cuáles fueron las fechas y los hechos que se dieron y puntualmente indicarles que lo único que quedaría pendiente a este momento en relación con ese acuerdo ese convenio sería la instauración del órgano para que ya él determine si efectivamente aplicaría el cobro de cláusulas y penales

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

y las multas en relación con los primeros atrasos del procedimiento, en relación con esto como les comentaba, me indica la Unidad Técnica de Gestión Vial, que ya se había solventado la situación que hay un poco de mejor comunicación y que se ha logrado ejecutar el contrato con eficacia y eficiencia.

Se abre espacio para consultas de los regidores para que puedan plantear sus inquietudes.

Se otorga la palabra al Regidor Alberto Acevedo quien realiza su saludo y agradecimiento, manifestando textualmente:

De previo que estuvimos aquí un poco esperando para aperturar la sesión, le comenté a doña Génesis o ella me explicó los alcances que básicamente acaba de indicar, y bueno, me queda claro que la ley bajo el principio de legalidad indica que es procedente para nosotros ordenar o dictaminar hacia el Concejo Municipal, proceder con la apertura del órgano correspondiente para determinar cuáles serían las sanciones por los incumplimientos que se dieron en esa línea de tiempo que nos explicó la licenciada. En este sentido, yo esperaría nada más la propuesta de la presidencia para proceder a dictaminarlo de esa forma.

Se otorga la palabra al Regidor Alonso Picado quien también externa su saludo e indica textualmente: Pues a mí me ha quedado muy claro y lo que más me ha gustado de esto es que por lo menos el procedimiento sea enderezado, por el bien, por el interés público que tiene este tema que es fundamental para la construcción de carreteras y para el mantenimiento me parece muy bien, igual coincido con el señor regidor don Alberto Acevedo en virtud de que tiene que abrirse un procedimiento porque efectivamente digamos hubo un incumplimiento, ahora hay que ver el impacto que se generó a la luz de ese en la contratación y sí, efectivamente la cláusula penal y la multa, pues creo que son de alguna manera remediables para poder indemnizar a la institución. Así que muchas gracias por la explicación. Está muy clara y creo que, con esto, pues se cierra esta etapa y se iniciaría el proceso de las multas y cláusulas penales. Todo eso, obviamente ustedes lo tienen probablemente en un reglamento interno de contratación, esa sería mi pregunta.

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

El Regidor Manuel González acota: Yo tengo una parecida nada más que entonces podemos aprovechar para que contestes las 3. Es principalmente, a mí me queda muy claro que hay un incumplimiento que debemos de respetar de acuerdo a la normativa vigente, pero me interesa conocer también los mecanismos específicos de control y seguimiento que ha podido implementar la Proveeduría para asegurar que ante este tipo de incumplimientos, como el presentado por el consorcio adjudicatorio, se documenta y se publiqué oportunamente toda la trazabilidad de comunicaciones, acciones administrativas y decisiones tomadas en el expediente, de manera que tanto la ciudadanía como los órganos de control puedan verificar la transparencia del proceso y la justificación de la continuidad del contrato, tal como exige la ley de contratación pública y el reglamento interno de contratación municipal.

La asesora Genesis Bermúdez indica: para iniciar en el orden de las consultas el reglamento interno tiene las disposiciones del procedimiento a nivel interno porque la ley sí establece cuál es el procedimiento, entonces, como parte de la promulgación del reglamento. Me recuerdo por cierto que fue el Regidor Arce Moya el que nos había dicho, necesito que digan quién hace qué. Y bueno, en buena hora fue una muy buena recomendación porque ahora está definido. Esta por ser una licitación mayor recae sobre el Concejo Municipal y por eso es por lo que se hace la recomendación y no puntualmente lo lleva la proveeduría, es un procedimiento sumamente expedito, se hace la promoción del documento, la resolución, se notifica, se les brinda un plazo para que ellos emitan un recurso en caso de que tengan documentación. Ellos o acogen o emiten su recurso, se atiende y se aplica de una vez. Es un proceso sumario sumamente expedito, entonces bueno, muy respetuosamente rogaría que, si pudiéramos diligenciarlo a la brevedad porque ya tiene bastante tiempo, entonces no podemos tampoco retener pagos para definir si procede o no procede ese cobro. Si hay o no justificación para aplicarlo. Creo que es abarcar el tema, pero si está reglamentado tanto a nivel interno como en la normativa y explícitamente la norma, bueno, en aras de la promoción del principio de

Municipalidad de Cartago
Libro Abierto
Auditoría Interna

conservación de los actos y conservación del acto administrativo, así como la continuidad del proceso, se establecen una serie de mecanismos en los procedimientos de contratación pública, específicamente la norma establece que las licitaciones mayores conllevan algo que se llama cláusulas de resoluciones de conflictos o cuando hay diferencias de criterios, entonces parte de lo que estos principios jurídicos y la jurisprudencia manifiesta es siempre tratar de conservar el acto y de esa continuidad tal cual se ha documentado en esa manera. En todo el expediente consta las notificaciones por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial, respecto a los atrasos, las prevenciones, toda esta situación ha sido documentada en el expediente y en esta resolución y en otra que se notificó directamente al contratista se da la fundamentación de por qué se acoge la continuidad del proceso con virtud en lo que corresponde al interés público. Que sería el libre tránsito y la calidad de las calles de la población cartaginesa que se encuentran actualmente solventando un poco la situación, pero hace muy poco están en un estado muy muy crítico. Entonces todo eso se encuentra documentado y efectivamente todo está como en su carpetita específica y es de acceso público claramente en el sistema de SICOP. Importante tal vez mencionar que SICOP tiene un módulo específico para la tramitación de los procesos administrativos, sin embargo, esto aplicaba para la normativa anterior porque no había una definición normativa para el establecimiento de cláusulas penales, multas y sanciones. Se aplicaba lo que corresponde al proceso administrativo regular que establece la ley de administración pública, como ahora sí hay un procedimiento y no han modificado el módulo, hay una circular expresa de la dirección de contratación pública que esto tiene que manejarse en un anexo aparte, pero siempre en el expediente público, entonces si no lo van a ver en el módulo, lo van a ver en la carpetita de documentos anexos y ahí están todos los documentos. Y claramente entre las circulares y políticas internas, por así decirlo, se ha venido a definir que toda esa documentación tiene que irse incorporando en tiempo real o a más tardar un día hábil en el expediente, precisamente para que se

pueda llevar un orden cronológico de sus controles, que valga la redundancia se han rectificado en relación con la Unidad Técnica de Gestión Vial porque habían inicialmente algunas falencias de algunas cosas que no se estaban documentando, pero se ha venido a hacer una relación de hechos suficientemente completa para acreditar toda la línea de tiempo de este procedimiento.

La presidencia indica que escuchadas las consultas y expuesto los puntos planteados por la asesora proveedora municipal Génesis Bermúdez la propuesta de esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sería:

Recomendar el Concejo Municipal acoger el informe presentado por la proveedora municipal en el oficio PROV-OF-055-2025, no ejecutar la garantía, ni resolver el contrato, sino mantener la relación contractual y buscar la reactivación del suministro siempre que se cumplan los acuerdos alcanzados en la conciliación, así como instruir a la apertura del procedimiento pertinente para determinar la eventual responsabilidad indicada. Procediendo a someter a votación la propuesta y su firmeza, dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Picado.

Por tanto, esta Comisión acuerda por unanimidad: **Recomendar el Concejo Municipal acoger el informe presentado por la proveedora municipal en el oficio PROV-OF-055-2025, no ejecutar la garantía, ni resolver el contrato, sino mantener la relación contractual y buscar la reactivación del suministro siempre que se cumplan los acuerdos alcanzados en la conciliación, así como instruir a la apertura del procedimiento pertinente para determinar la eventual responsabilidad indicada. Acuerdo definitivamente aprobado.**

ARTICULO N°3: Acuerdo del Acta 69-2025 ARTÍCULO 18. –. OFICIO TRA-006-25-SJV, SOBRE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

La presidencia indica que este punto fue avocado en el Acta 70-2025 Art 10

Municipalidad de Cartago LIBRO LEGALIZADO Auditoría Interna

y se refiere al conocimiento y aprobación del presupuesto extraordinario de la Junta Vial Cantonal, que fue conocido y abordado en el Concejo Municipal en la sesión del 24 de marzo del 2025 y así quedó consignado en el acta 70-2025 artículo 10, por lo que ya fue formalmente conocido y discutido en el órgano máximo municipal. Entonces la propuesta de esta presidencia sería tomar nota, procediendo a someterlo a votación: dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza.

ARTICULO N°4: Acta Nº079-2025, Artículo 32 OFICIO CCDR-SJ-005-2025, SOBRE REMISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL TRIMESTRE FINALIZADO A MARZO 2025.

La presidencia indica que acá es importante indicar que bueno, este es un tema que el Concejo Municipal viene trabajando, desde hace un tiempo donde en sesión del 06/05/2025 conoció la remisión de estos estados financieros. Correspondientes al primer trimestre del 2025 y acordó remitirlos a esta comisión para su estudio y dictamen, así como al Contador Municipal para la elaboración de un informe técnico. El 15 de mayo del 2025 igualmente, el Contador Municipal solicitó formalmente al Departamento de Contabilidad del CCDRC la entrega de los estados financieros en formato de Word, Excel y PDF, conforme a las guías establecidas y con reiteración de la obligación que les ha estado indicando. Hay que recordar que el objetivo de este tipo de ejercicio es el garantizar la información financiera, no solamente cumpla con los estándares, sino que refleje la gestión eficiente, auditada, mitigando riesgos operativos y fiscales a esta corporación municipal. Y en este caso tenemos un aspecto importante que es que el informe solicitado al contador municipal no lo tenemos. El alegato principalmente es que no cuenta con los formatos correspondientes, a lo cual al menos esta presidencia considera que para el emitir un informe con la información pertinente podría ser el caso. Entonces en este punto no tenemos el informe preparado, entonces este

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna
0000342

punto básicamente no podríamos conocerlo hasta que recibamos ese informe, es importante destacar también que para la sesión ordinaria del mes de julio se tiene convocado al CCDRC para que nos exponga el trabajo que han venido realizando, por lo cual debe ser importante que todas estas cosas también se puedan ir alineando para ir cerrando este tipo de puntos. En este caso la propuesta de esta presidencia es básicamente trasladar este punto a la próxima sesión, donde se tendrá los encargados de contabilidad del polideportivo en audiencia, esperando contar con el informe presentado por el Contador Municipal. Consultando si proceden a votarlo.

El regidor Picado Chacón indica que: yo estoy de acuerdo en que votemos todo lo que viene en el orden del día para que quede justamente registrado así, está bien. La presidencia acota y no queden pendientes, digamos el punto acá sería posponerlo de conocimiento para la próxima sesión ordinaria de la comisión en el mes de julio. 3 votos positivos de los regidores González Espinoza, Picado Chacón y Acevedo Gutiérrez.

El regidor Acevedo Gutiérrez solicita que se le remita atento recordatorio al Contador Municipal para efectos de tener toda la información. Entonces, sí, me gustaría que eso quede por ahí constando y solicitarle a la señora secretaria proceder de esa forma, para nosotros tener la información y valorarla.

ARTICULO N°5: Alteración del orden del día para conocer conjuntamente los acuerdos de Acta 80-2025 ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-147-2025, EN RESPUESTA AL EXPEDIENTE N°138138. PROPUESTA DE DONACIÓN DE PUENTE PEATONAL POR TRATARSE DE UN MISMO TEMA. Acta Nº080-2025, Artículo 36 SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCACIÓN DE UN BASTIÓN PARA REALIZAR PROYECTO "DONACIÓN DE PUENTE PEATONAL.

Se procede a someterlo a votación dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, González Espinoza y Acevedo Gutiérrez.

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna

ARTICULO N°6: Acta Nº080-2025, Artículo 36 SOLICITUD DE PERMISO PARA COLOCACIÓN DE UN BASTIÓN PARA REALIZAR PROYECTO "DONACIÓN DE PUENTE PEATONAL. Acta 80-2025 ARTÍCULO 12. - OFICIO AM-INF-147-2025, EN RESPUESTA AL EXPEDIENTE N°138138. PROPUESTA DE DONACIÓN DE PUENTE PEATONAL.

Se procedió a aprobar la alteración del orden del día para conocer estos dos acuerdos enviados por el Concejo Municipal por tratarse de un mismo tema, indicando la presidencia que en este caso se está hablando de varios puntos de interés para esta corporación municipal que podrían tener algún beneficio inmediato para la ciudadanía de lo que es la gente del Distrito de Quebradilla y sobre estos puntos es importante indicar que tiene una importancia inmediata y de que tiene que tratarse desde una visión bastante integral, principalmente porque ya tenemos algunos informes que nos hablan de esta propuesta del ciudadano que está queriendo donar un puente. Algunos aspectos que detallan los informes es la legitimidad de la oferta, la ubicación propuesta del puente, así como aspectos técnicos de diseño, materiales, beneficios para la comunidad y lo que sería una recomendación desde el punto técnico. En este caso teníamos la convocatoria para don Ronny Rojas y Juan Carlos Guzmán, que eran firmantes de los oficios que estaban por acá y la presidencia trae una propuesta, principalmente bajo un escenario. Abriendo el espacio para los regidores puedan comentar acerca de los dos acuerdos.

El regidor Alberto Acevedo indica textualmente: Que tal y como lo dice usted el punto número 5 es la propuesta de donación y posterior se hace el proyecto de donación. Yo estuve analizando y básicamente que sí existe una necesidad ahí que no ha sido, no es que no ha sido, sino que no se ha podido atender. Porque aquí existe voluntad, pero hay veces no está el recurso, ni la planificación. Todas las donaciones son bienvenidas y la connotación de donación para mí trae varios aspectos jurídicamente implica varios aspectos también, pero en la materia que nosotros estamos que es básicamente del derecho municipal, las donaciones no son tan frecuentes. Se le agradece al señor proponente y

Municipalidad de Cartago
LIBRO
LEGALIZADO
Auditoría
Interna

demás, al futuro donante, pero también yo siempre he sido del criterio de que por el hecho de yo donar algo en estas instancias no se debe ver como que se va a crear una expectativa de privilegio o una expectativa de mejor privilegio o de derecho hacia el donante. Esto es con estas donaciones, con las futuras donaciones, por ejemplo, por lo menos cuando yo esté aquí como regidor lo podré decir, no tengo alusión personal en absoluto con estos donantes, ni con otros donantes, pero sí me gusta dejar claro eso. Porque no quiero que se preste después para cualquier malentendido.

Se otorga la palabra al Regidor Alonso Picado quien indica textualmente: Bueno en mi caso particularmente yo le agradezco mucho al empresario que está haciendo la donación, el señor Esteban Piedra, me parece que es parte digamos, de una responsabilidad empresarial. Me parece según leí, él tiene por ahí algunas urbanizaciones o condominios y de alguna manera pues quiere trasladar, me imagino que parte de sus utilidades a un beneficio público. Hay un bastión que está del lado de la Municipalidad de El Guarco, que ya fue efectivamente se aceptó la donación y el otro bastión es de Cartago. Me parece bien y bueno, coincido con el regidor Alberto Acevedo de que todo tiene que hacerse como se hace siempre. Pues, de conformidad con el ordenamiento jurídico, aquí hay un reglamento de donaciones que muy bien lo dice el señor regidor que se daría de conformidad con ese reglamento, pero bueno, creo que estas donaciones sí hay que recibirlas sobre todo por la escasez de recursos que tienen las instituciones como las nuestras, pero además de que mientras sea para el beneficio del interés público, pues me parece que está muy bien. Así que coincido en que podemos perfectamente recomendarle al Concejo que aceptemos esta donación. El Regidor Manuel González quien preside indica en mi caso coincido con ustedes en el asunto del interés público y también en algunos aspectos técnicos que nos reportan los informes presentados. Y la propuesta de esta presidencia más bien va por un asunto de salvaguardar y garantizar y digamos que estemos haciendo las acciones conforme a derecho.

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoria Interna
0000345

Por todo lo expuesto anteriormente la propuesta de esta presidencia es recomendar al Concejo Municipal solicitar a la administración un informe costo beneficio desde la perspectiva financiera y un análisis desde el cumplimiento de lo indicado en el reglamento de donaciones para que nos pueda dar a esta Comisión un respaldo de que además de que velamos por el interés público y estamos acatando la parte técnica que nos dicen respecto a la donación, que se está haciendo de conformidad a lo reglamentado y a la parte financiera. Entonces la propuesta de esta presidencia va por el lado de tal vez solicitar un poquito más de información a la administración para que podamos tomar una decisión con mayor tranquilidad. El Regidor Alonso Picado acota textualmente que: Yo te iba a decir que me parece muy bien, me parece excelente tu propuesta porque efectivamente el señor alcalde nos dice que se hará de conformidad con el reglamento de donaciones, pero es importante que sepamos que si vamos a recomendar algo que se va a donar es qué beneficio le va a traer a la institución. Porque a veces se hacen donaciones que más bien traen grandes responsabilidades y que tendrán que presupuestarse y ver realmente cómo se van a manejar. Así que me parece súper bien eso que estás diciendo y lo apoyo.

Procediendo a votar la propuesta presentada y su firmeza dando como resultado 3 votos positivos de los regidores Picado Chacón, Acevedo Gutiérrez y González Espinoza.

Por tanto, esta Comisión acuerda por unanimidad recomendar al Concejo Municipal solicitar a la administración un informe costo beneficio desde la perspectiva financiera y un análisis desde el cumplimiento de lo indicado en el reglamento de donaciones para que nos pueda dar a esta Comisión un respaldo de que además de que velamos por el interés público y estamos acatando la parte técnica que nos dicen respecto a la donación, que se está haciendo de conformidad a lo reglamentado y a la parte financiera. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------

---

Municipalidad de Cartago
LIBRO LEGALIZADO
Auditoría Interna
0000346

Al ser las 4 y 45 p.m. se da por finalizada la sesión de trabajo de esta comisión.

Manuel González Espinoza
Presidente

Alonso Picado Chacón
secretario